



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-98326090- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-98326090- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica VIVIANA MABEL MALISANI, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma STOIANOFF YIVKOFF YLIEFF DIEGO RODRIGO, CUIT N° 20246329983, Legajo N° 774 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos y Productos Para Diagnóstico de Uso “In Vitro”).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica VIVIANA MABEL MALISANI, Documento Nacional de Identidad N° 32.979.064, Matrícula Provincial N° 3.005, como Directora Técnica de la firma STOIANOFF YIVKOFF YLIEFF DIEGO RODRIGO, Legajo N° 774, con domicilio legal y depósito sito en la Avenida Sarmiento N° 314, ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, a partir del 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-98326090- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga